



**JUSTICIA Y  
REINSERCIÓN  
JUVENIL**

**TRAMITADO**

**REF: DESIGNA COMISION EVALUADORA EN LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ESCANEÓ, ID 1834-4-LE24.**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3 2 3**

**TALCA, a 14 MAY 2024**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, y sus modificaciones; en el Decreto Ley Nº 2.465, de 1979, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Menores; en la Resolución Exenta 0032/B de 19 de enero de 2007, de la Dirección Nacional de SENAME; en la Resolución Exenta RA Nº 263/589/2024, de 17 de enero de 2024, de la Dirección Nacional de SENAME; en las Resoluciones Exentas Nº 257, de 23 de abril de 2024, y Nº 309, de 9 de mayo de 2024, ambas ide la Dirección Regional del Maule de SENAME; en los Decretos Supremos Nº 356, de 1980 y 920, de 2010, ambos del Ministerio de Justicia; en la Ley Nº 21.640, del 18 de diciembre de 2023, del Presupuesto del Sector Público para el año 2024; y en las Resoluciones Exentas Nºs 7, 8 de 2019 y 16 de 2020, todas de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

- 1º Que, el Servicio Nacional de Menores tiene por misión que adolescentes y jóvenes imputados e infractores abandonen toda conducta delictiva por medio de intervenciones oportunas, pertinentes y de calidad en el marco del respeto a sus derechos fundamentales, y favorecer la reinserción social de adolescentes y jóvenes sujetos a medidas y sanciones en el marco de la ley de Responsabilidad Penal Adolescente de acuerdo a su etapa de desarrollo vital.
- 2º Que esta Administración requiere la adquisición del servicio de impresión y escaneo para los Centros de Administración Directa y la Dirección Regional del Maule, con el fin de contar con suministros necesarios para el cumplimiento de sus fines propios.
- 3º Que, mediante Resolución Exenta Nº 257, de 23 de abril de 2024, modificada por la Resolución Exenta Nº 309, de 9 de mayo de 2024, ambas de la Dirección Regional del Maule de SENAME, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para la adquisición del servicio antes indicado, ID 1834-4-LE24.
- 4º Que de acuerdo a lo dispuesto en dichas Bases Administrativas, se debe proceder a designar una Comisión de Evaluación, razón por la cual se resolverá lo que sigue.

**RESUELVO:**

- 1º **DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios para integrar la comisión de evaluación en la licitación pública para la adquisición del SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ESCANEÓ PARA EL CENTRO SEMICERRADO DE TALCA, CIP CRC TALCA Y DIRECCION REGIONAL DEL MAULE, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 257, de 23 de abril de 2024, y modificada por la Resolución Exenta Nº 309, de 9 de mayo de 2024, ambas de la Dirección Regional del Maule de SENAME, ID 1834-2-L124.

**Integrantes Comisión Evaluadora:**

- a) **José Manuel Castillo Astaburuaga**, RUT [REDACTED] Jefe Administrativo CSC Talca, Grado 11 en la E.U.S., Estamento Profesional;
- b) **Alejandra Fell Vásquez**, RUT [REDACTED] Jefa Administrativa CIP CRC Talca, Grado 8 en la E.U.S., Estamento Profesional; y
- c) **O. Marcela Fernández González**, RUT [REDACTED] Profesional de Línea Dirección Regional Talca, Grado 8 en la E.U.S., Estamento Profesional.

**2º PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**3º INFÓRMENSE** los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, [www.leylobby.gob.cl](http://www.leylobby.gob.cl), quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases. En caso que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha de término de la Comisión en el referido portal.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-**

  
**PATRICIA AMARO SEGUEL**  
DIRECTORA REGIONAL (S) DEL MAULE  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

  
Vo. Bº Ujur  
Gpt.